

EMPRESA ELÉCTRICA QUITO

RESOLUCIÓN Nro. GEG-0061-2023

RESOLUCIÓN DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2023

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 226 dispone que: “(...) *las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley; y, tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”;
- Que,** de conformidad con la Disposición Transitoria Décima Segunda de la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica, en concordancia con lo que dispone el número 2.2.1.5 de la Disposición Transitoria Segunda de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, que desarrolla el régimen transitorio previsto para las empresas incluidas en el Mandato Constituyente No. 15, la Empresa Eléctrica Quito, en todo asunto que no sea de carácter societario, observará las normas de la Ley Orgánica de Empresas Públicas –LOEP;
- Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, define a las empresas públicas como entidades de derecho público que pertenecen al Estado y que desarrollan actividades que pertenecen al mismo, con personería jurídica, con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión;
- Que,** de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas –LOEP, la Empresa Eléctrica Quito se encuentra sujeta a los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación, establecidos en el ámbito de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** la Empresa Eléctrica Quito se encuentra alineada a los principios que sustenta la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, entre los que constan los de oportunidad y de legalidad, en consecuencia, al surgir un nuevo requerimiento que no consta en su planificación inicial para el año 2023, deberá aprobar la respectiva reforma en atención a lo dispuesto por el citado cuerpo legal y su Reglamento General;
- Que,** la Empresa Eléctrica Quito ha determinado como misión, el proveer a Quito y al área de servicio, de electricidad, como un servicio público de calidad, con eficiencia, solidaridad y responsabilidad socio ambiental, contribuyendo al desarrollo del sector eléctrico y la construcción del plan nacional de desarrollo;
- Que,** el número 8 del artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC–, al determinar su ámbito de aplicación, prevé que estarán sujetas a dicha normativa, entre otras, las entidades de la naturaleza de la Empresa Eléctrica Quito;
- Que,** el numeral 16 del artículo 6 de la Ley *ibidem*, define a la máxima autoridad como “*Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante.*”;
- Que,** respecto del Plan Anual de Contratación, la norma citada, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC–, respecto del Plan Anual de Contratación, expresamente determina que, las entidades contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto

correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado; y, de existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas conforme a dicha ley y a través de Resolución debidamente motivada, emitida por la Máxima Autoridad;

- Que,** el artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto del Plan Anual de Contratación preceptúa: *“Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal (...).- Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, (...) a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación.- (...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;*
- Que,** mediante Resolución de Gerencia General Nro. GEG-0005-2023, de 14 de enero de 2023, el señor Paulo Gonzalo Peña Toro, entonces Gerente General de la Empresa Eléctrica Quito, aprobó el Plan Anual de Contratación 2023 de la Empresa Eléctrica Quito;
- Que,** a través de Resolución Nro. 2023-007-J.A., de 03 de abril de 2023, la Junta General de Accionistas de la Empresa Eléctrica Quito S.A., resolvió nombrar al abogado Eduardo Hussein Del Pozo Fierro, en el cargo de Gerente General de la Empresa Eléctrica Quito S.A., a partir del 04 de abril de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Estatuto Societario de la Empresa; nombramiento inscrito en Registro Mercantil del Cantón Quito, bajo el número de Repertorio 177952, con número de inscripción 5693, de 04 de abril de 2023;
- Que,** a través de memorando Nro.EEQ-GC-2023-0996-ME, de 21 de agosto de 2023, el ingeniero David Alejandro Romero Aguirre, Gerente de Comercialización de la EEQ, solicitó al abogado Eduardo Hussein Del Pozo Fierro, Gerente General de la EEQ, modificación al PAC, quien en lo principal señaló: *“(...) por cuanto los titulares del área de comercialización no consideraron dichos procesos en tiempos ni cantidades al realizar la planificación de las actividades previstas para el ejercicio 2023 y 2024 conforme el Plan de Mejoramiento por Sectores, una vez que se ha justificado técnica y económicamente la necesidad del presente objeto de contratación: "ADQUISICIÓN DE MEDIDORES, CABLES Y CAJAS EN CATALOGO ELECTRÓNICO", se requiere la modificación del/los objeto/s de contratación "ADQUISICIÓN DE MEDIDORES, CABLES Y CAJAS EN CATALOGO ELECTRÓNICO" autoridad que mediante sumilla inserta el 21 de agosto de 2023 en el memorando descrito, señaló: "Autorizado, favor proceder con trámite pertinente.”;*
- Que,** en atención a la solicitud efectuada por la referida Gerencia de la Empresa Eléctrica Quito, contenida en el considerando previo, la Dirección de Contratación Pública, procedió con la consolidación de inclusiones, modificaciones y eliminaciones a realizarse en el Plan Anual de Contrataciones de la EEQ del año 2023, con base en las justificaciones realizadas por las distintas áreas de la EEQ, motivadas conforme lo indicado en el artículo 43 del RGLOSNCNP;
- Que,** a través de memorando Nro. EEQ-GAF-2023-2981-ME, de 21 de agosto de 2023, la Directora de Contratación Pública de la EEQ, solicitó al abogado Eduardo Hussein Del Pozo Fierro, Gerente General de la EEQ, lo siguiente:

“En atención a la solicitud efectuada por la Gerencia de Comercialización de la Empresa Eléctrica Quito, contenida en el memorando anexo al presente, la Dirección de Contratación Pública, ha procedido con la revisión de la modificación en el Plan Anual de Contratación del año 2023.

Tratándose de una modificación únicamente de cuatrimestre, no se requiere validación de POA o presupuestaria. Con base en lo indicado, adjunto al presente la matriz definitiva correspondiente a la tercera reforma al PAC a realizarse en el mes de agosto 2023, con el fin de que, de considerarlo pertinente, se sirva autorizar el pedido efectuado por el área usuaria contenido en la misma, y se remita el presente documento a Procuraduría, para la elaboración de la resolución correspondiente, y continuidad del trámite respectivo”.

Que, con sumilla inserta el 21 de agosto de 2023 en el memorando Nro. EEQ-GAF-2023-2981-ME, el abogado Eduardo Hussein Del Pozo Fierro, Gerente General de la EEQ, dispuso proceder con la elaboración de la reforma al PAC solicitada.

Por las consideraciones expuestas y en ejercicio de las competencias determinadas por la Ley, como Máxima Autoridad de la Empresa Eléctrica Quito.

RESUELVE:

- Artículo. 1.-** **ACOGER** el pedido contenido en el memorando Nro. EEQ-GAF-2023-2981-ME, de 21 de agosto de 2023; y, en consecuencia, **AUTORIZAR** la reforma del Plan Anual de Contratación 2023 de la Empresa Eléctrica Quito, conforme consta en el documento denominado, que contiene el detalle de la modificación de cuatrimestre del PAC 2023 y que se adjunta al presente Resolución, en apego a lo establecido en el artículo 22 de la LOSNCP y artículo 43 del RGLOSNCP, y en atención a las justificaciones técnicas y económicas argumentadas por las áreas requirentes de la EEQ, en los documentos descritos en los considerandos que preceden.
- Artículo. 2.-** **DISPONER** a la Secretaría General de la EEQ, notificar con la presente Resolución a la Dirección de Contratación Pública de la EEQ, para su cumplimiento.
- Artículo. 3.-** **DISPONER** a la Dirección de Contratación Pública de la EEQ, la publicación de esta reforma al Plan Anual de Contrataciones 2023, tanto en el Portal www.compraspublicas.gob.ec, como en la página web de la Empresa Eléctrica Quito, según lo dispuesto por el artículo 22 de la LOSNCP.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, y se entenderá notificada desde su publicación en el Portal Institucional de Compras Públicas.

Dado y firmado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a **22 de agosto de 2023**

Abg. Eduardo del Pozo Fierro
GERENTE GENERAL
EMPRESA ELÉCTRICA QUITO

Anexos:

- Documento Excel “formato_matriz_pac_y_reforma_pac.
- Memorandos de solicitud de reforma PAC remitido por el área de la EEQ.
- Memorando Nro. EEQ-GC-2023-0996-ME, de 21 de agosto de 2023,
- Memorando No. EEQ-GAF-2023-2981-ME, de 21 de agosto de 2023.